CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM/DUOC 20 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO CELEBRADO CON CON LA FIRMA "DISTRIBUIDORA RPM" DE EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2017, ID Nº 331.176 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD".

Asunción, 04 de octubre de 2017.

VISTO: La necesidad de ampliar el Contrato autorizado por Resolución CM/DUOC/Nº 06/2017 de fecha 29 de mayo de 2017, celebrado con la firma **"DISTRIBUIDORA RPM" de Evelyn Marlene Kisser de Enciso,** correspondiente a la **Contratación Directa Nº 03/2017, ID Nº 331.176 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD".**

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 -Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará por cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate…".*----------

Que esta Institución cuenta con crédito presupuestario en el Sub Grupo 330, Fuente de Financiamiento FF 10, para sufragar dicho gasto, y----------

Por tanto, atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE:

Art.1º. AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar la Ampliación del Contrato autorizado por Resolución CM/DUOC/Nº 06/2017 de fecha 29 de mayo de 2017, celebrado con la firma **"DISTRIBUIDORA RPM" de Evelyn Marlene Kisser de Enciso,** correspondiente a la **Contratación Directa Nº 03/2017, ID Nº 331.176 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD",** hasta un monto total de **Gs. 854.000.- (Guaraníes ochocientos cincuenta y cuatro mil)** según el siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS						AUMENTO DE LA CANTIDAD HASTA UN 20%		
Ítem	Unidad de Medida	Descripción del Bien	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Unidad	Resma de papel Tamaño Oficio, en Resmas de 500 Hojas.	200	21.350	4.270.000.-	40	21.350	854.000.-
TOTAL Gs.					**4.270.000.-**			**854.000.-**
TOTAL AMPLIACION Gs.								**854.000-**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM/DUOC 20 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO CELEBRADO CON CON LA FIRMA "DISTRIBUIDORA RPM" DE EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2017, ID Nº 331.176 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD".

Art. 2º.- IMPUTAR dicha erogación al Objeto de Gasto 330 **"PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS", FF 10**, del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal.----------

Art.3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración
y Finanzas

OSVALDO GONZÁLEZ FERREIRA
Presidente

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY